

*Acuerdo de Concejo N° 108-2025-CPC.*

*Cajabamba, 16 de abril de 2024.*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Cajabamba N° 08-2025, el pedido formulado por el Regidor Santos Alejandro Perez Acebedo, sobre *"La Planta de oxígeno, ubicada en el Centro Médico Germán Contreras"*.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor Santos Alejandro Perez Acebedo, expone sobre *La Planta de oxígeno, ubicada en el Centro Médico Germán Contreras*: quien manifiesto que desde que se instaló la planta de oxígeno no se ha dado el mantenimiento correspondiente, por lo que se sugirió que se tomen las acciones, pedido aprobado con la anuencia de los señores regidores presentes.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, en Sesión Ordinaria, realizada el día 02 de abril de 2025, con el **VOTO UNÁNIME (09 VOTOS)** de los señores regidores: Santos Alejandro Pérez Acebedo, Idelsa Johanson Vda. De Urday, José Ramón Orbegoso Julca, Marina Laura Fernandez Sevillano, Mayco Germán Ávila Sánchez, Irma Maribel Rodríguez Chávez, Gissela Varanina Diaz de Goicochea, Felipe Rubén Palma González, y Mario Benites Rosales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial Juan Perez Campos.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR QUE EL PEDIDO DEL REGIDOR PASE AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE HAGA LA EVALUACIÓN CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y áreas competentes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

EXP. CU-13211 -2025

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. S. G. Abastecimientos
4. Centro Médico Municipal "GCI"
5. S. G. TICE.

C.c.:

- Alcaldía
- Sec. Gral



*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE